

DOCUMENTO BASE PARA EL MANUAL DEL BANCO DE DATOS INSTITUCIONAL DE OFERENTES Y CONTRATISTAS DEL FISDL

V.2. Niveles de Desempeño de Contratistas

Estará determinado por el desempeño técnico y administrativo en la ejecución de los contratos y será aplicable a todo tipo de contratista.

NIVEL	DEFINICIÓN
A	En este Nivel estarán todas las personas naturales o jurídicas siguientes: 1- Todas aquellas que ingresen por primera vez al Banco de Contratistas; o 2- Todos aquellos contratistas cuyo nivel de desempeño sea evaluado en el rango entre 90 y 100 puntos.
B	En este nivel se ubicarán los contratistas cuyo nivel de desempeño sea evaluado en el rango entre 60 y menos de 90 puntos.
C	En este nivel se ubicarán los contratistas cuyo nivel de desempeño sea evaluado en el rango entre 30 y menos de 60 puntos.
D	En este nivel se ubicarán los contratistas cuyo nivel de desempeño sea evaluado en el rango entre 0 y menos de 30 puntos, por lo que, para poder seguir participando en cualquier proceso de adquisición o contratación centralizado o descentralizado, se deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato (fiel cumplimiento) con un monto del 50% mayor que el establecido en las bases del proceso correspondiente.

El movimiento entre los diferentes niveles de desempeño será bajo la aplicación de parámetros cuantificables.

Los resultados de las evaluaciones de desempeño por cada uno de los contratos, así como, los cambios de nivel serán comunicados al contratista quien podrá solicitar revisión de los mismos.

V.3. Evaluación del desempeño del contratista – (Administrador de Contratos)

El Administrador de contrato, antes del cierre del expediente de ejecución contractual, en un plazo máximo de ocho días hábiles después de haber emitido el acta de recepción definitiva, deberá evaluar el desempeño del contratista, en las diferentes formas de contratación.

V.3.1. Criterios de evaluación de desempeño del contratista. La evaluación del desempeño del contratista se realizará sobre los criterios establecidos en las bases de licitación o concurso, TDR o especificaciones técnicas. Dentro de los que tenemos:



01 MAR 2018

APROBADO
Consejo de Administración FISDL

Página 7 de 26



DOCUMENTO BASE PARA EL MANUAL DEL BANCO DE DATOS INSTITUCIONAL DE OFERENTES Y CONTRATISTAS DEL FISDL

1. CALIDAD:

Mide el cumplimiento de las condiciones y especificaciones exigidas, tomando en cuenta las especificaciones técnicas definidas en las bases de licitación o concurso, libre gestión o contratación directa.

2. RESPONSABILIDAD:

Cumplimiento a las leyes, decretos, documentos contractuales, respuesta oportuna a los reclamos y demandas del contratante/subcontratista.

3. TRABAJO REALIZADO:

Aplicación de técnicas, cumplimiento de prácticas de trabajo seguro, programas de inspección de seguridad e higiene ambiental al personal y subcontratistas, herramientas, equipo, condiciones del área de trabajo adecuadas, adiestramiento, motivación al personal, respuestas y control de emergencias entre otras.

4. OPORTUNIDAD (plazos establecidos):

Se refiere al plazo del contrato para la ejecución de la obra, suministro de bienes o prestación del servicio, considerando los conocimientos técnicos y la aplicación de normas de seguridad industrial (según el caso).

V.3.2. Método de evaluación

Para cada uno de los criterios de evaluación, debe definirse un peso con fundamento en su importancia para la contratación y los lineamientos de la Institución. Se utilizará una escala de evaluación que va desde cero a cien (0-100). El puntaje proporcionado por el administrador del contrato, dependerá del seguimiento diligente y oportuno realizado, debidamente documentado, para minimizar la subjetividad en la evaluación.

En el caso de la evaluación de contratistas del FISDL, la evaluación se realizará en términos cualitativos, y el sistema convertirá a valores numéricos los resultados de la evaluación.

Para contratos descentralizados, la evaluación del contratista será realizada por el respectivo administrador de contratos (nombrado por la municipalidad), siendo el AMU asignado a ese municipio quien verificará que haya sido realizada correctamente, de acuerdo a los criterios establecidos, e ingresará la misma al sistema de evaluación de contratistas.



APROBADO
Consejo de Administración FISDL



DOCUMENTO BASE PARA EL MANUAL DEL BANCO DE DATOS INSTITUCIONAL DE OFERENTES Y CONTRATISTAS DEL FISDL

V.3.2.1. Escala de puntuación

Los niveles de desempeño definidos en el Manual de Registro de Oferentes y Contratistas serán correspondientes con los puntajes obtenidos, de la siguiente forma:

Tabla de ponderación del desempeño:

Entre 90 y 100 puntos	A
Entre 60 y menos de 90 puntos	B
Entre 30 y menos de 60 puntos	C
Entre 0 y menos de 30 puntos	D

V.3.3. Cambios de nivel de desempeño de contratistas

V.3.3.1 PERIODO TRANSITORIO

A la entrada en vigencia del presente manual, se mantendrán los niveles de desempeño que presenten los contratistas, así como para los de nuevo ingreso se les asignará el nivel de desempeño "A".

Será hasta que se les verifique la primera evaluación de desempeño, producto de la ejecución del primer proyecto/servicio ejecutado, que serán sujetos a modificación de su nivel desempeño (tanto en mejora como en desmejora).

V.3.3.2 CAMBIO DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO.

A partir de la primera evaluación de desempeño efectuada, se le asignará el nivel de desempeño, de acuerdo al puntaje obtenido en la referida evaluación (luego de seguir el debido proceso), tal nivel se mantendrá hasta que se verifique una segunda evaluación; a partir de tener una segunda evaluación, se procederá a promediar el puntaje obtenido en la primera evaluación con este segundo puntaje y se verificará si dicho promedio amerita un cambio de nivel o se mantiene el vigente.

Al momento de tenerse una tercera evaluación se promediarán los puntajes de las tres evaluaciones para definir el nivel de desempeño.

Para posteriores evaluaciones, a partir de la cuarta (inclusive) se promediarán las tres más recientes puntuaciones, descartando de esa forma las de mayor antigüedad, para obtener el referido promedio.



01 MAR 2018

APROBADO
Consejo de Administración FIDEL

Página 9 de 26

